



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar, que la demanda se encuentra dirigida, adicionalmente, contra los herederos indeterminados de Luz Amanda Rendón, de quienes no se ha ordenado su emplazamiento.

Armenia Quindío, 17 de enero de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MYRIAM FORERO JARAMILLO

Secretaria.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto	Ordena emplazamiento
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Carmelina Rendón Valencia y/o
Radicado	63001-31-03-003-2021-00256-00

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que antecede, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de Luz Amanda Rendón, conforme lo dispone el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 04 del 18-01-2022

MALB

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c156cdd9d2b193294bf0c6da1e92afec215c7641bb9892a62c3b605eeac77d40**

Documento generado en 17/01/2022 10:15:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>